S

egún Michael Cohn ([Auditors focusing more on fraud detection](https://www.accountingtoday.com/news/auditors-focusing-more-on-fraud-detection?feed=00000158-20c3-d6a2-adfb-70eb31330000)), en la conferencia anual sobre fraude que se realizó en Nashville, se manifestó: “*The bottom line is that if there’s fraud and the auditor did not discover the fraud, there’s a 99 percent chance that the auditor will be sued,” said Ralph* *Summerford, president of Forensic Strategic Solutions, a financial investigation firm that specializes in fraud examination. “It’s not just the large firms, but also the small firms.”.*

Obviamente todos quisieran ponerse a salvo de la probabilidad de ser demandados o investigados como consecuencia del descubrimiento de un fraude.

Hace muchísimos años, en una conferencia organizada por la Cámara de Comercio de Bogotá, planteé que en tal caso lo mejor sería abandonar la fe pública, que al fin y al cabo es una cuestión de orden jurídico y no una característica de la naturaleza de la profesión contable. Así como ayer, la gran mayoría de los contables no estará de acuerdo conmigo. En centenares de nuestras universidades se repite que la fe pública es la nota esencial de la profesión, de la cual emana su importancia.

Hay quienes piensan que el problema se deriva de la revisoría fiscal. Están muy equivocados. Basta reflexionar sobre la manifestación con la que se abre este escrito para entender que la situación es mundial y que está asociada con la auditoría financiera.

A lo largo del siglo XX y de lo que va corrido del XXI, la profesión contable ha aumentado las exigencias en materia de los servicios de aseguramiento, procurando cerrar la brecha de expectativas existente entre ellos y el público. Pensamos que por su parte éste aumenta sus exigencias, de manera que en la práctica los contadores no se acercan a lo esperado.

La cuestión no tiene que ver con el tamaño de las operaciones de los clientes. Si estos son grandes, los niveles de riesgo también lo serán. Pero, grandes o pequeños, como lo sostuvo *Summerford,* serán demandados cuando no hayan descubierto los fraudes.

A todos nos cuesta entender que en los procesos humanos hay grados de calidad, pero difícilmente se podrá hablar de perfección. Mientras la ley y los funcionarios encargados de supervisar o juzgar la conducta de los contadores, sigan asumiendo como patrón de conducta la perfección, no habrá contable inocente.

Las superintendencias colombianas son como veleros a los que se les rompe el timón. Pasan por alto miles de cosas y castigan excesivamente a ciertos profesionales. Nunca aceptan que ellas tampoco son perfectas. Sin colorearse son capaces de escribir discursos irrazonables, pues parten de la base que el revisor fiscal no debe fallar.

La forma de mejorar los servicios de revisoría no es la represión. Como esto es lo único que muchos han hecho, no han logrado mayor cosa. Mayor efecto producirá la aplicación de las normas de origen internacional, cuya correcta aplicación es cuestión de tiempo.

*Hernando Bermúdez Gómez*